



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
31 ENE 2023  
12:02 PM



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 31 de enero de 2023.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.**

31 ENE 2023  
11:57 hrs  
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remitimos a usted, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que comparezca ante esta legislatura en la cuarta semana del mes de febrero e informe sobre la situación que guardan los recursos económicos del estado, la entrega-recepción de la Secretaría a su cargo, así como las políticas públicas, mecanismos o acciones a implementar para la Planeación de la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la proxima sesión ordinaria de esta legislatura.

Sin otro en particular.

**ATENTAMENTE**



**DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.**

EL CONGRESO DEL ESTADO  
LXV LEGISLATURA  
DE YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

Las y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estdo Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso Estatal, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, una proposición con Punto de Acuerdo por el que la LXV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que comparezca ante esta legislatura en la cuarta semana del mes de febrero e informe sobre la situación que guardan los recursos económicos del estado, la entrega-recepción de la Secretaria a su cargo, así como las políticas públicas, mecanismos o acciones a implementar para la Planeación de la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca.

Basándonos para ello en los siguiente:

**CONSIDERANDOS.**

Por mandato constitucional, de manera anual, el Gobernador del Estado presenta un informe por escrito, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, el informe es analizado por el Poder Legislativo en sesiones subsecuentes, clasificándose por materias o por ejes, solicitando al Titular del Ejecutivo del Estado ampliar la información, citando a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que considere procedente, mismos que comparecen y rinden informes bajo protesta de decir verdad, acciones que se hacen a posteriori.

La falta de información, del seguimiento de las acciones, el desinterés de los servidores públicos y de una mala comunicación o alejamiento de los gobiernos, provoca que la percepción de corrupción o impunidad incremente en la ciudadanía y más cuando se refiere a la planeación, administración y seguimiento de los recursos económicos del estado.



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Por ley, al poder legislativo le corresponde autorizar el presupuesto de egresos y su fiscalización, ejercicios que fortalecen el equilibrio entre poderes y la rendición de cuentas.

Dada su relevancia y considerando que de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, corresponde a la Secretaría de Finanzas, realizar las proyecciones financieras que permitan la formulación de los instrumentos y estrategias de planeación para el desarrollo de Oaxaca, a fin de que la formulación y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales especiales e institucionales cuenten con la viabilidad financiera necesaria; así como autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, el despacho de los asuntos que le corresponden a la Secretaria, se contiene en las siguientes Políticas de Gobierno<sup>1</sup>:

- **Política Fiscal:** Conjunto de instrumentos y medidas que toma el Estado con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- **Política Presupuestaria:** Conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, redistribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.
- **Política Hacendaria:** Corresponde armonizar el manejo de las finanzas públicas con las exigencias de recursos asociados al financiamiento. También están dentro de su competencia coordinar las disposiciones de carácter crediticio, así como las relacionadas a la necesidad de captación y destino del ahorro interno.
- **Política de Inversión:** Conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes, obras públicas, conservación, modernización o ampliación de los mismos que de alguna forma contribuyen a acrecentar el patrimonio estatal.

<sup>1</sup> Véase <https://www.finanzasoxaca.gob.mx/directorio/>



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



- **Rendición de Cuentas:** Es el acto administrativo mediante el que los responsables de la gestión de fondos públicos informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestas a su disposición en un ejercicio económico.

La Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca, señala que los servidores públicos salientes están obligados a proporcionar a los servidores públicos entrantes, a los Órganos de Control competentes, la información que requieran y realizar las aclaraciones que les soliciten durante los treinta días hábiles, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción, período que concluye durante el mes de enero.

Para la consolidación de una democracia resulta relevante que la ejecución coordinada y transversal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, a través de una estrategia integral que promueva el desarrollo desde la planeación de los recursos hasta el seguimiento y evaluación del impacto que estos provocan en la calidad de vida de la ciudadanía.

Para el Grupo Parlamentario del PRD es prioritario fortalecer la rendición de cuentas, pero con un enfoque preventivo y no reactivo, se requiere de la participación de las principales secretarías para conocer cuál es la visión que pretenden ejercer para el presente ejercicio y así poder evaluar el informe de gobierno con una visión más amplia.

Reiteramos nuestra visión de que este H. Congreso tiene un interés común: evitar la desinformación y ser una tribuna pública para la difusión de los resultados, las acciones y evaluación de la gestión gubernamental, cumpliendo así con la representación ciudadana que le fue conferida.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

#### **PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO:** La LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda la comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, ante esta legislatura en la cuarta semana del mes de febrero e informe sobre la situación que guardan los recursos económicos del estado, la entrega-recepción de la Secretaría a su cargo, así como las políticas públicas, mecanismos o acciones a implementar para la Planeación de la Inversión y Seguimiento del Gasto Público del Estado de Oaxaca.



LXV LEGISLATURA.  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**TRANSITORIO**

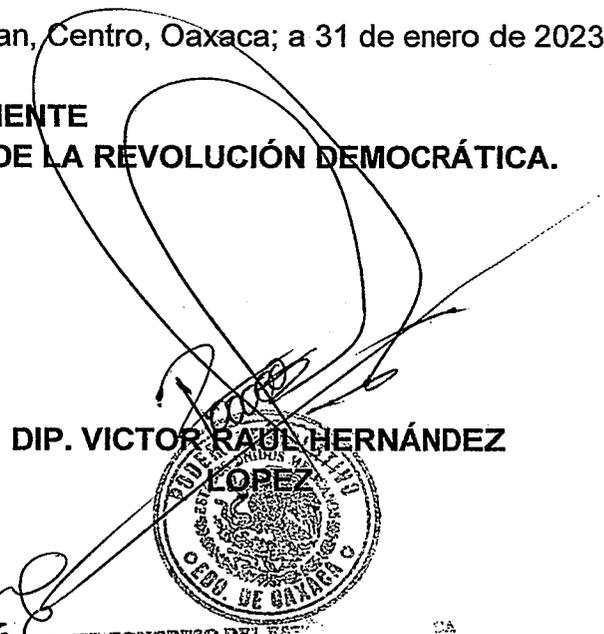
**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al Titular del Gobierno del Estado y al titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 31 de enero de 2023.

**ATENTAMENTE**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

  
DIP. MINERVA LEONOR  
LÓPEZ CALDERON.

  
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ  
LÓPEZ

  
DIP. YSABEL MARTINA HERRERA AMOLINA  
COORDINADORA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
COORDINADORA GENERAL DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PRD